

Número de finca: C.-P-185-69. Propietario: Viuda de José Val Martín. Superficie afectada: Servidumbre de paso, 330 metros cuadrados; ocupación temporal, 310 metros cuadrados.

Número de finca: D.-P-197-a. Propietario: Francisca y Luisa Fraile Bravo. Superficie afectada: Ocupación temporal, 1.110 metros cuadrados.

Arrendatario: Joaquín Hernández Pinilla.

Número de finca: E.-P-191-137. Propietario: RENFE. Superficie afectada: Ocupación temporal, 680 metros cuadrados.

Número de finca: F.-P-194-132-m. Propietario: RENFE. Superficie afectada: Ocupación temporal, 280 metros cuadrados.

Segundo.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ello se notificará a todos los interesados afectados, publicándose edictos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, «Boletín Oficial del Estado». «Boletín Oficial» de la provincia y en dos diarios locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de marzo de 1986.-El Secretario general.-5.725-E (23426).

**8719** RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Nonaspe (Zaragoza), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

Por Decreto 23/1986, de 5 de marzo, de la Diputación General de Aragón, se declara la urgente ocupación de 25 metros cuadrados de terreno, incluidos en el expediente de expropiación forzosa tramitado por el Ayuntamiento de Nonaspe para la ejecución del proyecto de instalación de alcantarillado.

En cumplimiento y ejecución del Decreto que antecede y del acuerdo plenario de 16 de enero de 1986 y demás antecedentes y normas aplicables, se cita a los afectados que se relacionan a continuación para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa, a las once horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que, en su caso, se levante esta acta en la propia finca.

A dichos actos se cita a los propietarios, a los afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

El acta se levantará aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente los representen. A tales efectos deberán concurrir personalmente o representados legalmente acreditando su personalidad y pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen.

En aplicación de lo que dispone el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular por escrito, que se dirigirá al señor Alcalde del Ayuntamiento de Nonaspe, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento del acta previa y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados con la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones que se entenderán diferidos a momento procedimental posterior.

La relación identificativa de propiedad y bienes es la que sigue:

Identificación de la finca: Parcela 7 del polígono 31.  
Propietarios: Herederos de don Eusebio Llop Andrés.  
Superficie afectada: 25 metros cuadrados.

Nonaspe, 24 de marzo de 1986.-El Alcalde.-5.794-E (23494).

**8720** RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 5 de marzo de 1986, acuerdo proceder a la ocupación inmediata de los bienes afectados por la ejecución de las obras de construcción de la planta depuradora de aguas residuales de Navarrosillos, consistente en una parcela de 15.099,39 metros cuadrados, propiedad de doña María del Carmen Pérez Mariveja.

Lo que se comunica a la propiedad y a los titulares de los derechos afectados por la mencionada obra, en su caso, para que acudan al Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), el próximo día 25 de abril de 1986, a las diez horas, para el levantamiento del acta de ocupación al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Los afectados podrán ser acompañados de Perito y Notario a su costa si lo estimaran oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante el Organismo expropiante hasta el momento de levantamiento del acta previa a la ocupación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Colmenar Viejo, 25 de marzo de 1986.-El Alcalde.-5.693-E (23394).

**8721** RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Elda (Alicante), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1984, acordó proceder a la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la realización de la obra de «Urbanización del PERI del río Vinalopó», por sistema de tasación conjunta.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 27 de febrero de 1986, acordó aprobar definitivamente el expediente de referencia que, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber que el acta previa a la ocupación tendrá lugar el día 17 de abril de 1986, citándose de comparecencia a los propietarios e interesados afectados, a las diez horas, en la Casa Consistorial, para trasladarse posteriormente a las fincas afectadas a fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos.

Se notifica a los propietarios y afectados que podrán asistir al acto acompañados de Peritos y un Notario, siendo los gastos que ello origine a costa de los mismos. Deberán presentar las escrituras y demás documentos acreditativos de la titularidad, incluso recibos de la Contribución Territorial.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación podrán presentarse los correspondientes escritos con respecto a errores u omisiones en cuanto a titularidad, superficie y demás circunstancias de la expropiación.

La relación de los bienes y derechos a expropiar es la que se indica a continuación:

Número	Propietario	Domicilio	Superficie m <sup>2</sup>
2	Antuliano Navarro Sanjosé	Ronda, 17, Petrel	930
5	José Gandía Albuja	General Aranda, 35	5.040
6	Concepción Iniesta Carrillo	Río Turia, 10	8.440
8	Francisca Ramal Torrente	El Greco, 3	2.710
8'	José María Bellido Villaplana	La Sismat, 6	Inquilinato
8 a	José Fernández Rodríguez	Virgen Cabeza, 15	1.000
8 b	José Corredor Alfaro	Alfahuara, 6	850
8 c	Miguel Martínez Delicado y Manuel Andrés García	Argentina, 1	100
9	Pablo Igual Cutillas	Andalucía, 2, Petrel	1.220
9'	Pablo Igual Cutillas	Andalucía, 2, Petrel	300
10	Pascual Poveda Beltrán	Independencia, 5	1.120
11	Juan Poveda Beltrán	General Varela, 6	3.280

Número	Propietario	Domicilio	Superficie m <sup>2</sup>
14	Angel Acedo Carrillo	La Sismat. 6	5.160
22	Manuel Pastor Ros	Avenida Monóvar. 13	569
24	Alfonso Jiménez Gil	La Sismat. 1	2.054
26	Alfonso Jiménez Gil	La Sismat. 20	1.720
28	Cáritas Interparroquial	Padre Manjón, sin número	8.920
30	José Domínguez Peña, Francisco Vidal Torro, Vicente Sigüenza Escolado y Pascual Vidal Torro	Tafalera Baja, sin número	684
31	Antonio Sánchez Aniorte	Costa Rica. 5	4.528
33	Antonio Moreno García	Tafalera Baja, 1	87
34	Juan Moreno Fernández	Tafalera Baja, 2	96
35	Nieves Rico Gil	Tafalera Baja, 3	96
36	Cáritas Interparroquial	Padre Manjón, sin número	416
37	Ramón Moreno García	Partida Sapo, bloque 1	66
39	José Moreno García	Tafalera Baja, 2	40
40	Francisco Cortés Cortés	Tafalera Baja, 8	1.276
41	Antonio Amador Plantón	Tafalera Baja, 9	40
42	Concepción Carrillo Cremades	Río Turna. 10	95
43	Pedro Monzó Soler	Río Vinalopó. 75	40
45	Elia Ruiz Cantó	Avenida Rivera. 29	48
50	Magdalena Martínez Llorca	Virgen Salud. 30	180
51	Fernando González	General Aranda. 36	46
54	Francisco Payá González	Huerta Nueva. 721	1.803
56	Elvira, Vicente y Luis Juan Navarro	Avenida Rivera. 1	1.054
57	Vicente Juan Navarro	Avenida Rivera. 5	871
57	Luis Juan Navarro	Avenida Rivera. 3	1.066
58	Elvira Juan Navarro	Avenida Rivera. 1	1.126
59	Juan González Amat e hijos	Reyes Magos. 19	2.609
60	Vicente Navarro Azorín	Maestro Granados. 9	1.845
61	José Tomás, María Dolores y María Desamparados Aguado Vera	Dabellos. 3. 2.º	1.440
66	Salud Bernabé Romero	Chile. 6. 1.º	1.120
67	Asunción Requena González	Alfahuara. 3	428
67	Frutos Requena González	Alfahuara. 3	142
69	Francisco, José y María González Martínez	Alfahuara. 9	1.318
70	Emiliana Juan Aguado	María Guerrero. 25	9.560
72	Herminio Ibáñez Polo	Paseo de Ronda. 28	81
73	Herminio Ibáñez Polo	Paseo de Ronda. 28	81
76	Emiliana Juan Aguado	María Guerrero. 25	50
79	Noé López Serrano	Paseo de Ronda, sin número	1.310
80	Rosa Beneyto Esteve	San Ignacio Loyola. 25	810
83	Cándido Amat Rico	Joaquín Coronel. 31. 1.º	721
84	Rafael Requena Algarra	Plaza San Pascual. 11	3.250
87	Isidro José Soriano Herrero	Eduardo Dato. 24	1.707
88	Herederos de Ascensión Payá Pertusa	General Mola. 24	2.240
89	Aurelio García Abellán	Dos de Mayo. 15	185
91	Desconocido		1.860
93	José Fernández Saavedra	La Unión. 1	161
94	Teodosia Caridad Tarraga Navalón	La Unión. 4	135
95	Juan Moreno Cortés	La Unión. 6	120
96	Antonio Cerdán Tortosa	La Unión. 8	160
97	Antonio Pérez Fajardo	La Unión. 18	49
98	Moisés Blanco López	La Unión. 20	42
99	Andrés Soguero López	La Unión. 22	49
100	Santiago Madrona Escribano	La Unión. 24	48
101	Diego Escribano Vergara	Miguel Hernández. 4	64
102	Tomás Carrión Castillo	Miguel Hernández. 6	81
103	Francisco Serrano Fernández	Miguel Hernández. 8	66
104	Julian Serrano Fernández	Miguel Hernández. 10	99
105	José García Gómez	Valencia. 22. Petrel	68
106	Pedro Serrano Fernández	La Unión. 14	108
107	Sebastián Navarro Vizcaino	Miguel Hernández. 57	896
108	Esteban Murillo Gómez	La Unión. 30	144
109	María Felicidad Cortés Pérez	La Unión. 32	136
110	Antonio Tajuelo Corrales	Miguel Hernández. 3	108
111	Ramón Egido Cano	Miguel Hernández. 1	84
112	Francisco Millán Millán	Miguel Hernández. 2	96
113	Agustín Serrano Fernández	La Unión. 5	108
115	Encarnación Tajuelo Pérez	Miguel Hernández. 15	35
116	Vicenta Tajuelo Pérez	Miguel Hernández. 15	56
117	Antonio Tajuelo Corrales	Miguel Hernández. 3	72
119	Antonio Serrano Secadura	Miguel Hernández. 13	93
120	Antonia Tajuelo Pérez de Bustos	Miguel Hernández. 12-15	80
121	Lorenzo Valdés Corbalán	Miguel Hernández. 11	74
125	Luis Sogorb Deltell	Ciudad Deportiva. 55	376
126	Rosa Miralles Such	Eduardo Dato. 24	270
127	Rafael y Manuel Duyos Amorós	Tenería. 43	300
128	Manuel Francés Lorenzo	Astronomía. 4	155
129	Daniel Pastor Maestre	General Jordana. 87	240